

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD SAN JUAN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CAMIONES VOLCADORES

<u>ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO:</u>

Llámese a Licitación Pública Nº...29.../...2017...., el día....22...de...Noviembre....de...2017...a las......9:00......hs, para la contratación de 17 (Diecisiete) Camiones Volcadores para transporte de aridos, ripios, suelos, materiales asfálticos, premezclados, cargas generales y todo lo relacionado a tareas de conservación de caminos como bacheo y reparación de calzadas en el ámbito de la Provincia de San Juan, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 2º - CONTENIDO DEL PLIEGO:

El presente Pliego tiene por objeto fijar las bases generales a que deben ajustarse tanto el pliego particular de condiciones que se dicte en consecuencia, como sus aclaratorias, anexos y detalles adicionales, las propuestas, adjudicación y contratación de movilidades destinadas al transporte y trabajos mencionados en el Artículo 1.

Para tomar parte de esta licitación pública los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego Particular que en consecuencia se dicte, sus aclaratorias, anexos y listas de detalles; sus cláusulas serán tenidas por conocidas y plenamente aceptadas por la sola presentación de la propuesta.

<u>ARTICULO 3º - NORMATIVA APLICABLE:</u>

Serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- 1- Ley 135 A de procedimiento Administrativo.
- 2- Ley de Obras Públicas Nº 128-A y demás decretos aplicables.
- 3- Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Ley N° 26.363, Decretos, Resoluciones Reglamentarias de la misma y sus modificatorias.
- 4- Decretos y Resoluciones Reglamentarias de la Ley Nº 24.449. Ley Provincial Nº 528-R, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito. Así mismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.
- 5- Decreto reglamentario Nº 1.777/00.
- 6- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- 7- Pliego General de Bases y Condiciones
- 8- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- 9- Notas aclaratorias (Circulares).
- 10- Anexos.
- 11- Lista de detalles adicionales.
- 12- Contrato propiamente dicho.

Asimismo, se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.

- 13- Decreto Provincia 0028/16 de adhesion al Decreto Nacional N°691/2016.
- 14- Decreto 1480 MI-2017.

ARTICULO 4º - DENOMINACIONES:

Se utilizarán las siguientes denominaciones:

DIRECCION: Direccion Provincial de Vialidad.

PROPONENTE u OFERENTE: La/s persona/s propietaria/s de la movilidad o unidad que ofrece/n sus servicios, en el presente se los refiere indistintamente como oferente o Proponente.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que firma el contrato y una vez que el mismo adquiere validez legal.

<u>ARTÍCULO 5º - CÓMPUTO DE PLAZOS</u>:

Los plazos referidos en la presente contratación se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 6º - PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial estimativo anual por unidad contratada es de Pesos Un Millon Ochocientos Mil Con 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 7º - GRATUIDAD - PUBLICACION Y DESCARGA:

El presente pliego de bases y condiciones tiene carácter gratuito. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 8º - CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web junto con la licitación respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Propuestas. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.

<u>ARTICULO 9º FORMULARIOS:</u>

Los Proponentes deberán presentar la planilla de ofertas en soporte digital respetando el formato original y podrá presentarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas, siendo la misma documentación adicional a la documentación presentada en el Sobre N° 2.

ARTICULO 10º NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/

siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTICULO 11º CONSENTIMIENTO:

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del Gobierno de San Juan. En el sobre N°1 el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

ARTÍCULO 12º - FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

Por pliego particular de bases y condiciones se fijará la fecha y el lugar de la apertura de propuestas de la presente Licitación Pública. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

<u> ARTICULO 13° - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:</u>

Todas las propuestas serán presentadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a las prescripciones de este Pliego de Condiciones Generales, a la Ley N° 128-A (Ley de Obras Públicas), las particulares, sus aclaratorias, anexos y listas de detalle, y a toda otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente los pliegos de bases y condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación que cualquier información proporcionada no sea correcta, veraz y/o completa, motivará el rechazo automático de la oferta y la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales, Administrativas o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio correspondiente al lugar de emisión.

Las propuesta serán abiertas el día y la hora fijados, en presencia de la Comisión de Apertura que a tal efecto designe la Dirección Provincial de Vialidad. La presentación del sobre cerrado conteniendo la propuesta se admitirá hasta el día y hora indicados en el presente pliego. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo.

Terminada la lectura se labrará el acta que será firmada por los funcionarios y asistentes que lo deseen, no se admitirá impugnaciones en este acto. Las mismas deberán hacerse dentro del plazo establecido y con las formalidades establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 14º - REQUISITOS DE LA OFERTA:

Todas las ofertas serán presentadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a las prescripciones de los Pliegos de Bases y Condiciones para la

Contratación de **Camiones Volcadores**, a la Ley N° 128-A (Ley de Obras Públicas), Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, Decreto Acuerdo N° 0008-2005 y Decreto Acuerdo N° 0035-08, sus modificatorias y complementarias.

Las ofertas deberá ser presentadas individualmente una por cada camión propuesto, por escrito, a máquina o manuscrita. Las enmiendas deberán ser corregidas al pie de página y firmadas por el proponente.

Cuando la oferta provenga de Personas Jurídicas, se deberá acreditar el mandato correspondiente.

Las mismas deberán ser presentadas por lo solicitado en este pliego. No se aceptarán ofertas que signifiquen variantes o modificaciones a las condiciones del presente Pliego.

No serán admitidos como Proponentes los agentes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así tampoco aquellas personas que en anteriores contrataciones con el Estado hayan sido pasibles de una rescisión culposa o dolosa.

Toda la documentación será presentada en original o bien copia certificada por escribano público. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTICULO 15º - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Los Proponentes deberán garantizar la propuesta, en cualquiera de las siguientes formas:

- 1. Dinero en efectivo: mediante depósito en el Banco San Juan S.A., Cuenta Corriente Nº ...018-000343-6....., debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Tesorero General de la Provincia.
- 2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la DPV. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- 3. Seguro de Caución expedido por compañía aseguradora autorizada por el Organismo Nacional competente, que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor de la DPV y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- 4. Cheque Certificado.

- 5. En Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización al penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.
- En pagaré a la vista debidamente aforado, suscripto por los Proponentes que tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes y afianzado con el Aval Comercial de Firma solvente, aceptada por la Dirección.

La Garantía de la Oferta se fija en el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Luego de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, se deberá presentar una Garantía de Contrato, en cualquiera de las formas indicadas precedentemente, equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

ARTICULO 16° - IMPUGNACIONES:

Los proponentes que presenten impugnaciones a las ofertas deberán realizarlas por escrito dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura, debiendo constituir una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, por oferta impugnada.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, pero no contestadas al impugnate, quien tomará conocimiento de la resolución recaída al concretarse la adjudicación. La garantía le será devuelta al impugnante, solamente en caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

Asimismo podrán impugnarse las adjudicaciones dentro de los terminos previstos en la legislación vigente, debiendo en ese caso constituir una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial o en su caso del monto de la oferta triunfante. Dicha garantía será devuelta al impugnante, solamente en caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

En caso que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, serán ejecutadas las garantías. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán consideradas.

ARTICULO 17º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

Por expreso pedido de parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

- La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resultaren Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo.
- 2. La Garantía de Contrato: una vez finalizado totalmente su ejecución.

ARTICULO 18º - MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El mantenimiento de la garantía de la oferta será de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Dirección podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán así expresarlo por escrito dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 19° - ALCANCE DEL SERVICIO:

El propósito del servicio es transportar aridos, ripios, suelos, materiales asfálticos, premezclados, cargas generales y todo lo relacionado a tareas de conservación de caminos en el ámbito de la Provincia de San Juan, como bacheo, reparación de calzadas y obras relacionadas, como se expresa en el Artículo 1°.

Semanalmente se asignará el frente de trabajo. Dichos frentes se asignarán en forma rotativa.

Los camiones asignados a las zonas "Bajo Riego" y proximidades de la ciudad de San Juan harán base en domicilio particular de cada chofer.

Cuando los camiones sean asignados a las zonas alejadas los choferes podrán alojarse en las delegaciones de la DPV o casillas móviles. Todos los gastos que surgan relacionados con los frentes alejados correrá por cuenta del Contratista.

ARTICULO 20° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La unidad ofrecida deberá cumplir las especificaciones enumeradas a continuación, conforme al objeto del presente llamado:

- 1. Unidad 4x2.
- 2. Poseer volquete hidráulico de descarga posterior o lateral. La tolva deberá ser metálica o de madera, con capacidad de carga 6 m³. En ambos casos con apertura inferior.
- 3. Se contratarán camiones fabricados desde el año 2000. Esta condición se verificará en el chasis y motor del vehículo.
- 4. Las unidades ofertadas deberán cumplir y contar con todo lo exigido por la ley 24.449, 26.363, Decreto N° 779/98 y concordantes.
- 5. Los neumáticos deberán tener más de 1,6 mm de profundidad en el dibujo, tanto al inicio del contrato como durante el mismo.
- 6. Todas las unidades deberán contar con:
 - a. Gancho de ojo para remolcar un batán, carro para transporte de equipos livianos o cualquier otro elemento.
 - b. Matafuegos de 5 kg fijado en lugar de fácil acceso.
 - c. Eslinga de acero 50 mm de diámetro de 5 m de largo o de nylon equivalente.
 - d. 2 grilletes de 10 tn c/u.
 - e. Caja de herramientas básica.
 - f. Pala y pico con cabo.
 - g. 2 cintas con cricket para amarre de cargas.
 - h. Cubierta de lona o mediasombra cuando se transporten áridos en zonas urbanas.
 - Deberán estar preparados para colocar una barra de agarre al distribuidor de piedra para tratamiento de estos accesorios.

El Proponente, al presentar su oferta se compromete a poner a disposición de la Dirección el camión de su propiedad, en el lugar y horario que determine, para la verificación, revisión y valoración del camión.

<u>ARTICULO 21º - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL</u> <u>CONTRATISTA:</u>

- 1. El contratista deberán cumplir con todo tipo de trabajos inherentes al transporte de cargas, áridos y personal cuando se le solicite, de conformidad a las instrucciones que al efecto imparta la jefatura del Dpto. de Conservación dentro del contrato en cuestión.
- 2. El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción del camión referido.
- 3. El Contratista se compromete a poner a disponibilidad del Dpto. de Conservación:
 - a. El camión contratado presentado en la licitación con el correspondiente chofer.
 - b. Durante todo el contrato el camión y chofer deberán cumplir todas las normativas de tránsito y transporte aplicables vigentes, nacionales y provinciales.
 - c. El estado del motor y los accesorios del camión deberán mantenerse de tal manera que pueda cumplir con las tareas encomentadas durante la duración del contrato, por ejemplo:
 - i. Rendimiento del motor.
 - ii. Accesorios de seguridad exgidos por la Ley 24.449 al camiones contratado
 - iii. Accesorios adicionales mencionados en el Artículo 18° punto 6.
 - iv. Neumáticos con dibujo mayor a 1,6 mm de profundidad.
 - v. Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al día.
- 4. El Contratista se compromete a cumplir con:
 - a. Jornadas de 8 hs de duración en horario convenido previamente, en general de 7 a 15 hs.
 - b. Jornadas adicionales previamente convenidas con la Jefe del Dpto. de Conservación o su delegado, cuando se requieran trabajos extras.
- 5. El contratista es el único responsable por el mantenimiento y reparaciones de la unidad y todos los costos que ello insuma, a saber:
 - a. Servicios de mantenimiento preventivo.
 - b. Cambios de lubricantes y filtros.
 - c. Cambio de neumáticos.
 - d. Reparaciones menores y mayores.
 - e. Toda otra reparación o mantenimiento que requiera para realizar las tareas referidas al contrato.

- 6. El Contratista será el único responsable por los costos indirectos del funcionamiento de la unidad, a saber:
 - a. Seguros exigidos.
 - b. Impuestos del automotor.
 - c. Revisión técnica obligatoria (R.T.O.)
 - d. Sueldo, cargas sociales y seguros del chofer, si correspondiera o seguro personal en caso de manejar su propia unidad.
 - e. Costo de alimentación, alojamiento y viáticos del chofer cuando la unidad sea trasladada a zonas alejadas, los que deberán estar incluidos dentro de la tarifa.

En el caso de la prestación de servicios en las zonas alejadas el chofer de la unidad contratada podrá alojarse en las Delegaciones de la D.P.V., salvo en caso de fuerza mayor o por alguna razon por la cual la Delegación no tenga disponibilidad.

- 7. El Contratista y en su caso el Chofer autorizado del camión serán responsables frente a la Dirección, de todo daño o extravío de los efectos o materiales entregados, a través de remitos, que se deban transportar, hasta tanto sean entregados en el lugar de destino al inspector o su delegado.
- 8. Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual serán responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 9. El Contratista y/o chofer deberán conducir cumpliendo estrictamente con las leyes y normas de transito vigentes provinciales y nacionales. Aplicando todos los protocolos de manejo defensivo. La Repartición no será responsable por accidentes de cualquier tipo que sufra el chofer autorizado, personal transportado, vehículo contratado, ni de los daños causados por éste.
- 10. El Contratista asume a su cargo la colocación y exhibición de cuatro (4) carteles identificatorios, con la leyenda: "Servicio contratado" "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD". Esta señalización deberá ubicarse: una en el frente y sobre la cabina del conductor y las otras dos en los laterales del vehículo. Será provista por la Dirección
- 11.La jefatura de Conservación tendrá facultades para solicitar al contratista que semanalmente presente los comprobantes del consumo de combustible utilizado por cada movilidad, debiendo entregar copia de las, facturas entregados por la estación de servicio proveedora de combustible. Esta documentación será revisada por el sector a cargo de certificaciones de movilidades.
- 12. El vehículo deberá mantener el odómetro en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad será considerada fuera de servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario.

- 13.El Contratista deberá asegurar la prestación de los servicios. En el caso que por desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole, se suspendiera el servicio, el Contratista deberá proveer, mientras dure la reparación, otra unidad de características similares a la originalmente contratada, la cual deberá cumplir con:
 - a. El mismo contrato. Quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación y remuneración.
 - b. Deberá comunicar por escrito el nombre del propietario, número de patente del camión reemplazante, característica de la movilidad y periodo de duración del reemplazo.
 - c. El camión reemplazante
 - d. El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la DPV en caso que el reemplazo se prolongue por más de 45 días. Sólo será necesaria la comunicación formal 15 días corridos previos a la rescición.
- 14. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno la presentación de los respectivos comprobantes. El no cumplimiento será causal de rescisión del contrato.
- 15. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Reglamentaciones emanadas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.
- 16.El Contratista deberá presentar, previo a realizar las tareas encomendadas, los estudios médicos del chofer de la unidad que certifiquen su capacidad para trabajar en cotas entre los 3.200 y 4.900 msnm y renovarlos anualmente. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en altas cotas, el Contratista deberá reemplazar inmediatamente al chofer.
- 17. Las horas de trabajo comenzaran a computarse en el destino de los trabajos ordenados, por lo cual no se incluirá en el pago el traslado desde este Departamento o campamento, hasta el lugar de destino.
- 18. Cuando se lleven a cabo tareas en horario discontinuo el periodo de descanso no será computable a los fines de la liquidación correspondiente.

ARTICULO 22º: DE LA ADJUDICACION:

El Comitente adjudicará la prestación del servicio a las OFERTAS MAS CONVENIENTES. En todos los casos, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La contratación de la presente Licitación se efectuará por vehículo, debiendo cada oferente cotizar en forma individual cada una de las movilidades ofertadas, debiendo presentar un Pliego de Condiciones para cada oferta y vehículo que presente. Solo se aceptaran hasta cinco (5) movilidades por proponente en la presente Licitación.

Los oferentes que hubieran cumplido con las condiciones exigidas en el SOBRE Nº 1 pasaran a una evaluación técnica y económica de la oferta que se realizará de la siguiente manera:

- I) Evaluación técnica.
 - a. <u>Estado de la planta motriz</u> (motor, cubiertas, frenos, tren delantero, caja de cambios, embrague, etc.)

Estado motor	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	8
Bueno	6
Regular	2
Malo	0

b. Estado general de la carrocería (chasis, caja volcadora, cabina, chapas, pintura, paragolpes, etc.)

Estado carrocería	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	8
Bueno	6
Regular	2
Malo	0

Se deja aclarado que el camión que obtenga un puntaje menor a seis (6), en cualquiera de los aspectos evaluados en los apartados l-a y l-b, será rechazado.

El resultado que se determine en la evaluación técnica de los apartados l-a y l-b (Estado de la planta motriz y carrocería) realizada por la D.P.V. **es inapelable**.

c. Por antigüedad

Antigüedad (en años)	Puntaje
0 km	10
Hasta 4	9,5
Más de 4 hasta 7	9
Más de 7 hasta 9	8
Más de 9 hasta 11	7
Más de 11 hasta 13	6
Más de 13 hasta 16	5
Más de 16 hasta 20	4

Los puntajes parciales obtenidos en cada apartado se sumarán y se establecerá puntaje correspondiente a la evaluación técnica de la unidad (I-a + I-b + I-c).

Los camiones que queden por debajo de los 18 puntos no serán considerados.

Con todas las ofertas que hayan superado la evaluación técnica (I-a, I-b y I-c), se confeccionará una lista de oferentes ordenada por puntajes decrecientes, que se le entregará a la Comisión de Adjudicación.

II) Evaluación económica.

Consideraciones:

- Se pagará según tres tipos de tarifas:
 - Tarifa mínima mensual, que corresponde a 2.200 km (100 km/día).
 - Tarifa extra, valor del km que exceda la tarifa mínima.
- Todos los costos fijos e indirectos se pagarán dentro de la tarifa mínima mensual.
- En caso de desperfectos que dejen al camión fuera de servicio durante periodos mayores a 2 días, se descontarán 100 km por día fuera de servicio de la tarifa mínima mensual, ejemplo:

El camión queda fuera de servicio durante 4 días.

Se descontarán 2 días, esto es 2 días x 100 km de la tarifa mínima mensual.

Por lo tanto la tarifa mínima mensual a pagar será de:

2000 km= 2200km - 200 km

Los km que excedan de 2000 por ese mes se pagarán como tarifa extra.

- En el ítem amortización e intereses para los camiones con antigüedad mayor a 5 años se deberá considerar el valor de mercado de camión.

La propuesta económica deberá tener los siguientes valores:

-	Tarifa mínima mensual (2.200 km/mes)=	\$
-	Tarifa kilómetro extra=	\$

Así mismo estos valores estarán desglozados en la siguiente estructura de costos que deberá acompañar la propuesta:

1. Tarifa mínima mensual:

a.	MANO DE OBRA	\$
b.	AMORTIZACION E INTERESES	\$
c.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$
d.	REPARACIONES Y REPUESTOS	\$
e.	CUBIERTAS	\$
f.	SEGUROS, PATENTE E IMP.	\$
g.	BENEFICIO	\$

2. Tarifa kilómetro extra:

a.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$
b.	REPARACIONES Y REPUESTOS	\$
C.	CUBIERTAS	\$
Ч	RENEFICIO	\$

La Comisión de Evaluación puntuará las propuestas económicas de la siguiente manera:

- a. Se considerará el siguiente monto para la valoración:
 Tarifa mínima mensual (2.200 km/mes) + Tarifa km extra x 100.
- b. Se confeccionará una lista ordenada de menor a mayor con la correspondiente identificación de los camiones.
- c. Se formarán grupos de 5 en 5 tomados de la lista, de esta forma resultarán 3 grupos de 5 camiones cada uno.
- d. La puntuación se asignará de la siguiente manera: **10 pts.** a los primeros 5 camiones de menor valor, **6 pts.** a los siguientes 5 (que estarán ubicados entre el 6° y 10° posición) y **4 pts.** a los últimos 5 camiones.

III) Evaluación final.

El orden de adjudicación se establecerá sumando todos los puntos obtenidos en las distintas evaluaciones:

Orden de adj.= Est. de planta motriz + Est. de carrocería + Antigüedad + Ev. Económica

ARTICULO 23° – FORMATO DE PROPUESTA:

La Oferta Económica se dividirá en dos ítems que tendrán una cantidad máxima requerida. Cada ítem tendrá el precio unitario y total, así mismo se consignará el precio total del servicio.

Se pagará mensualmente según el certificado de los ítems prestados mensualmente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario ítem
1	Tarifa mínima mensual	Und	\$
2	Tarifa kilómetro extra	Und	\$

La estructura de costos que acompañará la propuesta deberá ser presentada en el siguiente formato:

Ítem	Tarifa mínima mensual	Precio ítem
а	Amortizaciones	\$
b	Intereses.	\$
С	Reparaciones y Repuestos.	\$
d	Seguros; Patentes e Impustos.	\$
е	Camaras y Cubiertas.	\$
f	Combustible.	\$
g	Lubricantes	\$
h	Mano de obra	\$

Ítem	Tarifa kilómetro extra	Precio ítem
а	Reparaciones y Repuestos.	\$
b	Cámaras y Cubiertas.	\$
С	Combustible.	\$
d	Lubricantes	\$

ARTÍCULO 24°- REGIMEN SANCIONATORIO:

El contratista podrá ser sancionado con:

1. Apercibimientos:

Se procederá a la aplicación de apercibimientos cuando se registrare una demora equivalente o superior a sesenta (60) minutos contados a partir del horario fijado para la presentación de las unidades.

Por faltas a la seguridad propia o de terceros la Dirección podrá solicitar el cambio de chofer.

2. Multas:

Sumadas la cantidad de tres apercibimientos, respondan los mismos a una o varias unidades se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento), del monto total contratado.

Por incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales del Pliego, y plexo normativo que compone el presente llamado el 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada falta comprobada, ello a criterio de la Dirección.

ARTICULO 25°: INICIO DE LA PRESTACION:

El Contratista deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del Servicio dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del contrato.

ARTICULO 26º: RENOVACION DEL CONTRATO:

La Dirección se reserva el derecho de renovar el contrato por un periodo de un año y medio calendario, esto será desde 1 de enero de 2019 al 30 de Junio del 2020.

Para la renovación el Contratista deberá haber cumplido con el contrato sin apercibimientos ni multas.

El Contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación, en forma expresa y dentro del término de 48 horas de su notificación, caso contrario se considerara desestimada la renovación de dicho contrato.

ARTICULO 27°: RESCISION DEL CONTRATO:

La Dirección podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento de las exigencias del Pliego de Condiciones Generales.
- 2. Por interrupción injustificada del servicio por más de cinco (5) días corridos o diez (10) días alternados.
- 3. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la necesidad de contratación.
 - La rescisión por culpa del Contratista dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

ARTICULO 28°: CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección Provincial de Vialidad. El sistema de control de unidades se realizará através de seguimiento **AVL con Central de Monitoreo y Control**.

Dicho servicio será contratado, administrado y costeado por la DPV. Por el equipamiento que se coloque en cada movilidad cada propietario suscribirá un comodato con para su custodia y conservación.

Dicho control sera detallado en el Pliego Particular.

ARTICULO 29º: LIQUIDACION DEL SERVICIO:

Diariamente el Contratista deberá certificar en destino los trabajos realizados en la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes al inicio y al finalizar, responsable a cargo, destino, tarea, etc, la que estará a cargo del personal que la Dirección disponga. Semanalmente deberá entregar la documentación respectiva para la certificación (Partes de tareas etc).

Mensualmente el Departamento, certificara y liquidara los trabajos realizados, en base a los partes diarios-semanales, los que se completarán, para constancia del Departamento respectivo, con un resumen mensual de partes diarios del servicio prestado en obra, debidamente firmado por el Inspector, Capataz y/o Conductor de Obra, Contratista y/o persona autorizada y el Jefe del Departamento donde prestó servicios.

Si por cualquier circunstancia ajenas a la repartición el camión trabajase menos de 8hs/día, se pagará en forma proporcional a las horas realmente trabajadas. El kilometraje que recorrerá será medido por la inspección por un informe que se obtendrá a través de uso de herramientas informáticas GPS (colocando en cada camión un dispositivo de seguimiento satelital).

ARTICULO 30º: PRESTACION Y PAGO DE SERVICIOS:

El régimen de trabajo y pago de servicio será fijado por Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que deberán ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será abonado por la Dirección Provincial de Vialidad conforme al procedimiento fijado por la Ley 128-A (Ley de Obras Públicas) y modificatorias o por cualquier otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones. Los precios serán siempre en PESOS.

La prestación del servicio y el consiguiente pago se regirá de acuerdo a los valores que se han establecido al mes de la apertura de la licitación.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 31 - FACULTAD DE SUSPENSIÓN:

Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las movilidades que crea conveniente, debiendo comunicarlo fehacientemente al Contratista con una anticipación máxima de dos (2) días, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los Contratistas por los días no trabajados. En el supuesto que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta (30) días corridos, el Contratista podrá rescindir el contrato, renunciando a todo tipo de reclamo posterior

ARTÍCULO 32 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR - SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, debidamente documentado y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá, la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimeinto de las obligaciones contraídas, a elección de la Dirección.

Para el caso de situaciones extraordinarias o imprevisibles que impidan a la Dirección los pagos de las obligaciones contraídas con el Contratista, los mismos serán suspendidos mientras duren dichas situaciones obligándose el Contratista a no realizar ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial.

ARTICULO 33º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A los fines de la aplicación de lo establecido, en el Decreto Provincia **0028/16** de adhesion al Decreto Nacional N° 691/2016 normas complementarias y modificatorias, la redeterminacion de los precios de contratos tanto las tarifas básicas y los adicionales por kilometros, procedera a peticion de parte, y solamente en caso que la variacion de precios, calculada con la formula polinómica que se formule en el pliego Particular de Bases y Condiciones, que reflejen una variación promedio superior del cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio sugerido de la última redeterminación según corresponda. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/2016 ANEXO I, Articulo 19°, los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada –la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria- y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ESTRUCTURA DE		FUENTE DE INFORMACION			
PONDERACION	COEF.	I.I.E.E.	INDEC	DNV	
FONDLINACION		SAN JUAN	NACIONAL	DINV	
MANO DE OBRA	0,28	Mano de Obra	Inciso a)	1	
IVIAINO DE OBRA	0,20	(Tabla Nº3)	(CPC Cuadro 1.4)	ı	
AMORTIZACION E	0.20		Inciso j)	70	
INTERESES	0,20		(IPIB Cuadro 3.2-29)	70	
COMBUSTIBLES Y	0.10	Gas oil	33360-1	07	
LUBRICANTES	0,18 (Tabla Nº3)		(IPIB)	97	
REPARACIONES Y	0.40		71240-11	0	
REPUESTOS	0,10		(ICC Servicios)	2	
CUBIERTAS	0 00		25111	86.1.3	
CUDIERTAS	0,02		(IPIB)		
SEGUROS Y	0.00		81297-1	62	
PATENTES	0,08		(ICC Cap. Gtos. Grales.)	63	
GASTOS	0.14	IVCC	Inciso p)	71	
GENERALES	0,14	(Tabla Nº1)	(CPC Cuadro 1.4)		

ARTICULO 34º - SEÑALIZACIÓN:

El Contratista deberá colocar, a su cargo, cuatro (4) carteles identificatorios según el modelo indicado por la jefatura del Dpto. de Conservación. Esta señalización deberá ubicarse: en el frente, en las puertas izquierda y derecha de la cabina y en la parte posterior. El Contratista se compromete a mantenerlas en buen estado yo a cambiarlas por deterioro, a solicitud del Jefe de Conservación.

<u> ARTÍCULO 35° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:</u>

El Proponente presentará su oferta en sobre cerrado y lacrado sin membrete, con la siguiente inscripción:

Dentro del sobre se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente artículo, a saber:

- 1. Nota de elevación dirigida al Sr. Director, según ANEXO A.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, anexos, aclaratorias y demás documentación firmado en todos sus folios por el Proponente, lo que acredita el conocimiento y aceptación del mismo en todas sus partes.
- 3. Constancia de Garantía de Oferta de Licitación del modo previsto en la Legislación vigente del 1% del Presupuesto Oficial, de cualquiera de las formas establecidas en el Art. 15.
- 4. Constancia de Inscripcione del oferente en la A.F.I.P (CUIT).
- 5. El original o copia autenticada y legalizada vigente a la fecha del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO otorgado por la A.F.I.P.
- 6. Constancia de la inscripción de dominio del vehículo a nombre del Proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), los que podrán ser reemplazados por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.
- 7. Libre Deuda del Impuesto a la Radicación del Automotor, extendido por Dirección General de Rentas o en caso de tener deuda deberá presentar el plan de pago y el comprobante que acredite estar al día en el pago del mismo.
- 8. Certificación de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos como así también Convenio Multilateral si correspondiera y Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, Domicilio de Radicación en la Provincia de San Juan, extendidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.
- 9. Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación autorizado por la D.N.R.P.A. – Ministerio de Justicia de la Nación, para los vehículos de más de un año de antigüedad o constancia de inscripción de Autormotor Cero Kilómetro (0 Km), en el caso de vehículos de hasta un año de antigüedad.
- 10. Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia, del proponente. Certificado de Antecedentes de Trabajos del Vehículo con el concepto merecido en la prestación de servicio: en la DPV, en otras reparticiones y/o en empresas privadas. En todos los casos, el

- certificado deberá estar firmado por la máxima autoridad del Organismo que lo expida.
- 11. Presentar constancia del CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO, otorgado por la Tesorería General de la Provincia.
- 12. Certificación que acredite no ser deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17º de la ley Nº 643-A. Otorgado por la Secretaría de Hacienda de la Provincia.
- 13. Certificado expedido por la Contaduría General de la Provincia en caso de ser beneficiario de la Ley Nº 158-A.
- 14. Declaración Jurada del Proponente donde conste que la movilidad ofertada no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Reparticion Pública Nacional, Provincial o Municipal. Quedando excluidas las movilidades contratadas con la Direccion Provincial de Vialidad, siguiendo el modelo de Declaración Jurada Anexo n°4.-

ARTICULO 36º - DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER Y SEGUROS:

La documentación referida al chofer y pólizas de seguro deberá ser presentada de manera exigible e ineludiblemente dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, por quien resulte Adjudicatario.

- 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de prima.
- Póliza de seguro para personas transportadas actualizada con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima.
- 3. Datos identificatorios de la persona que conducirá la movilidad, según modelo Anexo 5.
- Póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y recibo de pago de la misma.
- 5. **Carnet de conducir profesional** y expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia, de la persona que conducirá el vehículo y que acredita que se encuentra habilitado para transportar cargas
- 6. Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio del chofer, como así también fotocopia legalizada de la Licencia Nacional de conducir profesional que acredite que se encuentra habilitado para transportar cargas expedida por EMICAR de la persona que vaya a conducir el vehículo.
- 7. Número de CUIT y comprobante de Aportes Jubilatorios del chofer, en su caso. Registración laboral del chofer propuesto según AFIP, ANSES y CCT que correspondan.
- 8. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AFIP y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia

ARTICULO 37º: CAUSALES DE RECHAZO:

La falta de cumplimento en el momento de la apertura de algún punto del **Artículo 32** será causal de rechazo automático de la propuesta devolviendo la totalidad de la documentación presentada.

Además deberá contener en el interior del Sobre N° 1, el **SOBRE Nº 2**, el cual también deberá estar cerrado y lacrado, sin membrete, y tendrá como única identificación la siguiente inscripción:

SOBRE Nº 2

PROPUESTA ECONOMICA

En su interior contendrá únicamente la **Propuesta Económica confeccionada por duplicado**, según Nota **ANEXO B.**

ARTICULO 38º: FIRMA DEL CONTRATO:

El Comitente notificará a los Proponentes del resultado de la Adjudicación. Previo a la firma del contrato los adjudicatarios deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, la garantía establecida en el artículo 12º, como así también la documentación requerida.

En caso que el adjudicatario no cumpliera con estas exigencias o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempos establecidos, se procederá al rechazo de la propuesta y perderá el importe de garantía de la misma.

La sola firma de este Pliego de Condiciones Generales por parte del proponente implica que en caso de suscitarse cualquier cuestión judicial se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO 1 – DECLARACIÓN JURADA

	SAN JUAN, de .	de
SEÑOR DIRECTOR DE LA		
DIRECCION PROVINCIAL DE	VIALIDAD	
S/	D	
	Quien suscribe	
documento de identidad tipo:	N°	denunciando
domicilio real en calle		, me dirijo a
ud. en carácter de oferente en l	a Licitación Pública N°	,
tramitada en expediente n°		
Declarando bajo juramento:		
A Que soy propietario y tengo	en legítima disponibilio	dad del vehículo:
• Tipo:		
• Marca:		
Modelo:		
Dominio:		
• Motor:		
• Chasis:		
Capacidad del vehículo:		
Otras características:		

- **B.-** Que acredito el dominio del mencionado vehículo mediante título de propiedad exhibiendo el mismo en este acto licitatorio. -
- **C.-** Que dicho vehículo se halla asegurado por los riesgos de Responsabilidad Civil frente a terceros y personas transportadas en la Compañía de

Seguros;
según consta en la documentación que exhibo en el presente acto licitatorio.
D Que cumplo con las obligaciones fiscales de propietario de vehículo.
E Que asumo toda la responsabilidad por reclamos que pudiesen formular
terceros manteniendo indemne a la Dirección de Provincial de Vialidad y al
Estado Provincial
F A tal fin declaro conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el
presente procedimiento licitatorio.
FIRMA DEL OFERENTE y ACLARACIÓN

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN JURADA

	SAN JUAN, de de
SEÑOR DIRECTOR DE LA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE	VIALIDAD
S/	D
	El que suscribe
de nacionalidad	, Documento: DNI/LC/LE Nº
en calidad de	declaro:
carácter de Declaración Jurac totalidad de la documentación y requisitos, así exigidos así o	el Pliego General de Bases y Condiciones y en da, dejo/amos expresa constancia de conocer la que lo integra, de aceptar todas las condiciones como también de estar en conocimiento de todas s o cualquier modificación que se haya publicado
Aclaración de Firma	Firma

ANEXO Nº 3 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de de
SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SD
El que suscribe, D.N.I.Nº
declaro bajo juramento que no me encuentro condenado a pena infamante
Que no estoy privado de disponer de mis bienes o administrarlos y que no he
faltado anteriormente a contratos con la provincia de San Juan. Que no soy
agente ni funcionario de la Administración Pública, ni me presento en esta
licitación por interpósita persona, como así tampoco infliyo en los llamados a
terminar adjudicaciones. Que en definitiva, declaro bajo juramente que no me
comprenden las prohibiciones establecidas en el art. 80º de la Ley de
Contabilidad de la Provincia de San Juan.
Aclaración de Firma

ANEXO Nº 4 - DECLARACIÓN JURADA

SAN	N JUAN,de de de
SEÑOR DIRECTOR DE LA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALII	DAD
S	
EI	que suscribe,
documento de identidad tipo: 1	N° en su carácter de
oferente a la Licitación Pública	Nº, tramitada en
expediente N°	declaro bajo juramento que la movilidad
ofertada en la presente licitación no	se encuentra contratada al momento de la
apertura en ninguna otra Reparticion	Pública Nacional, Provincial o Municipal.
Dejo	o expresa constancia que la citada unidad
SI - NO (tachar lo que no correspond	da) presta servicios como contratada en la
Dirección Provincial.	
Aclaración de Firma	 Firma

ANEXO 5 – DATOS DEL CHOFER QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO OFERTADO:

	SAN JUAN,	de de	
SEÑOR DIRECTOR DE L	A		
DIRECCIÓN PROVINCIA	L DE VIALIDAD		
S/	D		
	El que suscribe	9	,
documento de identidad	I tipoN°	, en su carácte	r de
oferente a la Licitación	Pública/	/, tramitada en exped	liente
N°declaro d	que el Sr./Sra		,
documento de identidad	tipoN°	CUIT n°	· · · · · · ,
cumplirá las funciones d	e chofer del vehíc	ulo identificado precedentem	iente.
Acredito la idoneidad para	conducir el vehícul	lo propuesto mediante Regist	ro de
Conductor Nº:	Categorí	ía:, exp	edido
por EMICAR			
Acompaño d	certificado de antec	cedentes policiales y de don	nicilio
del chofer, póliza actualiz	ada de Seguro poi	r Accidente de Trabajo del c	hofer
y/o Certificado de aportes	a Administradoras	de Riesgo de Trabajo (A.R.	T.), y
los pertinentes comprol	pantes de pago	de las mismas, Certificad	o de
Cumplimiento Fiscal em	itido por AFIP y	Certificado de Cumplimient	o de
Obligaciones Tributarias e		•	
· ·	•	•	
Aclaración de F	irma	 Firma	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD SAN JUAN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CAMION VOLCADOR

ARTICULO 1°- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego complementa el "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Camiones Volcadores" todo ello dentro del marco juridico establecido por las Leyes N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y N° 55-I (Ley de Contabilidad), supletoriamente en cuanto resulte de aplicacion, modificatorias y sus Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, este pliego establece las condiciones particulares para el llamado a Licitacion Publica para contratacion de movilidades destinadas al bacheo, transporte de áridos y cargas generales, según el siguiente detalle: Camión Volcador según las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2° - FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

Por pliego particular de bases y condiciones se fijará la fecha y el lugar de la apertura de propuestas de la presente Licitación Pública. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

<u> ARTÍCULO 3º - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:</u>

Los Pliegos de Bases y Condiciones tienen carácter gratuito. La documentación licitatoria estará disponible en la página del Gobierno de San Juan http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/.

ARTICULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial estimativo anual por unidad contratda es de Pesos Un Millón Ochocientos Mil Con 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTICULO 5° - PLAZO DE CONTRATACION:

El palzo de contratacion sera de doce (12) meses a contar desde la fecha fijada en el contrato, pudiendo renovarse por un año y medio de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones.

<u>ARTICULO 6° - CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA:</u>

La mesa de Apertura de sobres se formara con un representante de la Contaduría General de La Provincia, un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante de la Direccion Provincial de Vialidad, con la fizcalisación de un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 7° - FORMA DE COTIZACION DEL SERVICIO:

Los proponentes deberan presentar sus ofertas ajustandose estrictamente a las condiciones fijadas por la Dirección en el Pliego General Condiciones.

Trabajos de bacheo, servicios generales, transporte de áridos y de cargas generales.

Se cotizará de la siguiente manera y los valores expresados incluirán todo concepto (coeficiente de impacto):

- Tarifa mínima (2.200 km/mes):\$ 108.905,00 \$/mes
- Tarifa kilómetro extra: 19,08 \$/km

Se deja constancia que no se consideraran aquellas ofertas que coticen en forma distintas a la requerida.

ARTICULO 8º: REDETERMINACION DE PRECIOS:

A los fines de la aplicación de lo establecido, en el Decreto Provincia 0028/16 de adhesion al Decreto Nacional N° 691/2016 normas complementarias y modificatorias, la redeterminacion de los precios de contratos tanto las tarifas básicas y los adicionales por kilometros, procedera a peticion de parte, y solamente en caso que la variacion de precios, calculada con la formula polinómica que se formule en el pliego Particular de Bases y Condiciones, que reflejen una variación promedio superior del cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio sugerido de la última redeterminación según corresponda.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/2016 ANEXO I, Articulo 19°, los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada —la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria- y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ESTRUCTURA DE		FUENTE DE INFORMACION		
PONDERACION	COEF.	I.I.E.E.	INDEC	DNV
FUNDERACION		SAN JUAN	NACIONAL	DIV
MANO DE OBRA	0,28	Mano de Obra	Inciso a)	1
WANO DE OBRA	0,20	(Tabla Nº3)	(CPC Cuadro 1.4)	
AMORTIZACION E	0,20		Inciso j)	70
INTERESES			(IPIB Cuadro 3.2-29)	70
COMBUSTIBLES Y	0,18	Gas oil	33360-1	97
LUBRICANTES		(Tabla Nº3)	(IPIB)	97
REPARACIONES Y	0,10		71240-11	2
REPUESTOS			(ICC Servicios)	
CUBIERTAS 0,02		25111	86.1.3	
		(IPIB)	00.1.3	
SEGUROS Y	0,08		81297-1	63
PATENTES			(ICC Cap. Gtos. Grales.)	03
GASTOS	0,14	IVCC	Inciso p)	71
GENERALES		(Tabla N⁰1)	(CPC Cuadro 1.4)	/ 1

ARTICULO 09° CONTRALOR Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS

La administración y el control del servicio estara a cargo del personal designado por el Departamento Conservación, los que deberan verificar el cumpliento de los servicios contratados con los recursos que cuenten, entre ellos: cuenta kilómetros de la movilidad, verificación de los transportes y riegos realizados por los inspectores, rastreo GPS, etc.

Verificado el servicio se certificá en planillas los kilometros realizados por los camiones y especificando el tipo: kilometraje mínimo mensual o kilómetro extra. Ademas se adjuntará un informe con el detalle de novedades sobre la observancia de responsabilidades y obligaciones asumidas por los contratistas.

Las movilidades contratadas constarán con un sistema de Control Satelital cuyo seguimiento estara a cargo del Deapartamento de Conservación.